



REHU-HLV, el cual señala que el señor Christian Eduardo Morales Cruz: (i) cumple con los requisitos establecidos en el numeral 14.4 del artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y en el Manual de Perfiles de Puestos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Resolución de Gerencia General N° D000006-2022-IPEN-GRAL y modificado por la Resolución de Gerencia General N° D000003-2023-IPEN-GRAL; y, (ii) no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, a través del Memorando N° D000297-2024-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM (en adelante, el ROF del IPEN), formuló el proyecto resolutivo que designe al servidor civil de confianza que desempeñe el puesto de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN;

Que, al respecto, el artículo 9° y el literal i) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM, establecen que la Presidencia constituye el más alto nivel de decisión del Instituto y como tal aprueba la política, los objetivos y las metas institucionales en armonía con la política del Sector, ejerce las funciones de Titular del Pliego Presupuestal y la Representación Legal del IPEN; y, tiene entre otras funciones, la de designar a el/la Gerente/a General, a los titulares de los cargos de confianza y a los representantes de la Institución;

Que, en ese sentido, resulta necesario que la Presidencia emita el acto resolutivo que designe, con efectividad a partir del 01 de agosto de 2024, al señor Christian Eduardo Morales Cruz, en el puesto de confianza de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y, en ejercicio de la atribución conferida por el literal i) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, con efectividad a partir del 1 de agosto de 2024, al señor Christian Eduardo Morales Cruz, en el puesto de confianza de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, con código de puesto CA0202072 y disponer su ingreso al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad Funcional de Comunicaciones, Imagen Institucional y Atención a la Ciudadanía de la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como, en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN ([www.gob.pe/ipen](http://www.gob.pe/ipen)) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROLANDO PÁUCAR JÁUREGUI  
Presidente

2310930-1

## INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

### Designan Director de la Dirección de la Escuela de Bomberos

#### RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 055-2024-INBP

San Isidro, 24 de julio de 2024

#### VISTOS:

La Resolución de Intendencia N° 002-2024-INBP del 10 de enero de 2024 y Resolución de Intendencia N° 041-2024-INBP del 31 de mayo de 2024 del Intendente de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; el Memorando N° 098-2024-INBP/IN del 17 de junio de 2024 del Intendente de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; el Informe N° 068-2024-INBP/OA/URH del 26 de junio de 2024; La Nota Informativa N° 219-2024 INBP/OA del 03 de julio de 2024 de la Dirección de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; y, la Nota Informativa N° 100-2024 INBP/OAJ del 12 de julio de 2024 de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1260 de fecha 08 de diciembre de 2016, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior y que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y su estructura orgánica; y, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecua su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1260, dispone que a la vigencia de la presente norma, toda disposición con mención al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, por Decreto Supremo N° 025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional, siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución Suprema N° 084-2024-IN, de fecha 06 de mayo de 2024, se designa al señor Juan Carlos Morales Carpio, en el cargo público de confianza de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 002-2024-INBP, se encarga con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2024, al Ingeniero Miguel Albornoz Yáñez, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de la Escuela de Bomberos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en adición a sus funciones en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Políticas, Normatividad y Regulación de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 041-2024-INBP, se designa al Médico Cirujano Carlos Alberto Malpica Coronado, en el cargo de confianza de Subdirector de la Subdirección de Documentación y Certificación de la Dirección de la Escuela de Bomberos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, la Jefatura – Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, mediante Memorando N° 098-2024-INBP/IN, remite ante la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la hoja de vida documentada del Médico Cirujano Carlos Alberto Malpica Coronado, para el inicio del proceso de vinculación con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, proponiendo para designarlo en el cargo de confianza de Director de la Dirección de la Escuela de Bomberos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, a fin que evalúe, verifique y emita el Informe Técnico que a su cargo corresponde;

Que, por Resolución Ministerial N° 711-2018-IN del 24 de mayo del 2018, se aprueba el Cuadro de Asignación Provisional de la INBP, que establece entre otros cargos clasificados, el que corresponde al Director de la Dirección de la Escuela de Bomberos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, cargo de confianza que se encuentra vacante;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 13-2022-INBP/GG del 11 de noviembre del 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que establece como cargo estructural, el de confianza de Director para la Dirección de la Escuela de Bomberos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con los requisitos y funciones que deben cumplir para ser designado;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, emite el Informe N° 068-2024-INBP/OA/URH, de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública, establece de acuerdo a lo señalado en su informe, según la Hoja de Vida documentada, “concluimos que el Médico Cirujano Carlos Alberto Malpica Coronado cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública”; en ese sentido recomienda de acuerdo al numeral 28.4. del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, con la emisión del informe de la Unidad de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de Designación del profesional propuesto en el cargo de Director de la Dirección de la Escuela de Bomberos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. Así mismo cabe precisar que el precitado Informe N° 068-2024-INBP/OA/URH cuenta con la verificación de la información proporcionada por el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC, la Plataforma de Debida Diligencia y/o PIDE del Sector Público, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDERECI – REDJUM y Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM y adjunta la Declaración Jurada del profesional propuesto de no tener impedimentos para ser designado funcionario público o directivo de libre designación y/o remoción;

Que, la Dirección de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, mediante la Nota Informativa N° 219-2024 INBP/OA; Eleva la propuesta de designación de empleado de confianza y documentación de acreditación de la evaluación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos mediante el Informe N° 068-2024-INBP/OA/URH, y siendo dicha una Unidad Técnica a su cargo, no levanta observación alguna sobre el mismo, reproduce sus conclusiones y recomendaciones, da cuenta de la elaboración de una matriz de verificación de cumplimiento conforme a lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM validando esta visado por el Jefe de la

Unidad de Recursos Humanos, invocando lo establecido en artículo 2° del Reglamento en mención, que estipula lo siguiente: Responsabilidades 2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso o cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, y presenta a Gerencia General el análisis efectuado con Informe N° 068-2024-INBP/OA/URH, para que se informe el cumplimiento de los requisitos en la normativa de idoneidad al Intendente Nacional, quién suscribirá la resolución de designación, y finalmente recomienda de manera previa a la emisión del acto, se pronuncie al respecto la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, mediante Nota Informativa N° 100-2024 INBP/OAJ, se pronuncia y opina por que se continúe con el trámite correspondiente de designación del Director de Escuela de Bomberos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú mediante resolución, al contar el expediente administrativo con los requisitos establecidos en el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419; siendo, por competencia, responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos, la debida evaluación del personal a ser designado;

Que, el inciso l) del artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1260 “Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú”, concordante con el inciso 14) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 025-2017-IN que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú”, establece como función del Intendente Nacional de Bomberos del Perú, la de designar y remover a los funcionarios, directivos públicos y servidores de confianza de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el representante legal de la Institución de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la INBP, que integran la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DESIGNAR al Médico Cirujano Carlos Alberto Malpica Coronado, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de la Escuela de Bomberos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

**Artículo 2°.-** DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del Ingeniero Miguel Albornoz Yáñez en el cargo de confianza de Director de la Dirección de la Escuela de Bomberos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

**Artículo 3°.-** DAR POR CONCLUIDA, la designación del Médico Cirujano Carlos Alberto Malpica Coronado, en el cargo de confianza de Subdirector de la Subdirección de Documentación y Certificación de la Dirección de la Escuela de Bomberos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

**Artículo 4°.-** DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN CARLOS MORALES CARPIO  
Intendente Nacional

2311230-1